

FECHA	28	02	2011
-------	----	----	------

NRO.: 0082

ORDEN DE PAGO EDUCACION

VISTOS ANTECEDENTES:

DECRETO EXENTO Nº 033 DE FECHA 28 FEBRERO 2011

FINIQUITO DEL TRABAJADOR

ACUERDO Nº 050 DE FECHA 15 DICIEMBRE 2010 CONCEJO MUNICIPAL M. ELENA

FONDO DE APOYO AL MEJORAMIENTO DE GESTION MUNICIPAL EN EDUCACION 2010 SEG. SEMESTRE
CALCULO INDEMNIZACION AÑO DE SERVICIOS.

O R D E N O

CANCELAR A: SRA. SR. OSVALDO OLIVARES GALLARDO

A SUMA DE: TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES /100.-

PESOS \$ 3.412.823.

QUE CORRESPONDE A: FINIQUITO, DESDE EL 01 AGOSTO DE 1988 Y HASTA 28 FEBRERO 2011, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 161 DEL D.F.L N1/02, DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, QUE FIJA EL TEX TO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DEL CODIGO DEL TRABAJO.

FONDO DE APOYO A LA GESTION \$ 3.382.841.

RECURSOS PROPIO \$ 29.982.

REDUZCASE EL GASTO DEL PRESUPUESTO VIGENTE, COMO SIGUE:

CLASIFICADOS PRESUPUESTARIO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR	
		DEBE	HABER
521.04	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	3.412.823.	
215.23.01.004	C X P DESAH. E INDEMNIZACIONES	3.412.823.	3.412.823.
111.02	BANCO		3.412.823..

DAVID VELIZ HUIDOBRO
JEFE D.A.E.S.M. (S)

ADIEL ANDRADE MESSINA
ALCALDE (S)

YOLANDA SANCHEZ RAMIREZ

NRO. EGRESO: 0082

NRO. CHEQUE: 2030385

Valor : 3.412.823.

RECIBI CONFORME

ANOTESE Y ARCHIVASE

2781517-2

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Oficio de fecha 28 de Enero de 2011, del Depto. de Administración de Educación y Salud Municipal de María Elena, que informa término de Contrato de Trabajo a don OSVALDO DAVID OLIVARES GALLARDO, Auxiliar de Servicios de Escuela D-133 de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y don OSVALDO DAVID OLIVARES GALLARDO, Auxiliar de Servicios de escuela D-133 de María Elena.
- 3.- Ley N° 19.464/96, del Ministerio de Educación, que establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal "no docente" de establecimientos educacionales que indica, publicado en el Diario Oficial del 05 de Agosto de 1996.
- 4.- Instructivo Operativo del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación, y Aprobado por Resolución Exenta de Educación N° 10.024/30.12.09 y Modificado por Resolución Exenta N° 819/04.03.10, del Ministerio de Educación.
- 5.- Artículo 161, del DFL N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 6.- Finiquito suscrito entre la Municipalidad de María Elena, representada por su Alcalde, y don OSVALDO DAVID OLIVARES GALLARDO, Auxiliar de Servicios de escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 7.- Acuerdo del Concejo Municipal, que aprueba el "Fondo de Apoyo a la Gestión Educacional, 2011", para solventar las indemnizaciones que procede pagar por aplicación del Artículo 161, del DFL N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial el 16/01/03.
- 8.- Decreto N° 181/10, de la Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto sector educación municipal, año 2011.
- 9.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** el Finiquito de don **OSVALDO DAVID OLIVARES GALLARDO**, RUN N° 7.757.512-K, Auxiliar de Servicios Menores de escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, por las labores prestadas entre el 01 de Agosto de 1988 y vigente hasta el 28 de Febrero de 2011, en razón de las necesidades del servicio por racionalización del sistema educacional, artículo 161 del D.F.L. N° 1/02, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 2° Impútese el gasto al ítem presupuestario 23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones", del Presupuesto sector educación municipal, año 2011.
- 3° Anótese, comuníquese y remítase este Decreto, con los antecedentes que correspondan, a la Contraloría General de la República, II Región, para su registro y control posterior.


ADIEL ANDRADE MESSINA,
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JFGB/AAAM/COG/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional


JORGE GODOY BOLVARAN,
ALCALDE DE MARIA ELENA.